



0125

REGISTRO DE DECRETOS

*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 2 de mayo de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 023/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/04/05.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 023/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/04/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía
Sr. Marcelo Sosa.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial.

DECRETO N° 1247

C.O.

~~Marcelo Fabián Sosa
Secretario de Familia~~



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente municipal nº 535-SG-2004/ Reclamo deuda "Mellway Corp. S.A.", como así también los autos "Mellway Corp. S.A. c/ Municipalidad de Mar Chiquita s/ Desalojo", expediente nº 15514 y "Mellway Corp. S.A. C/ Municipalidad de Mar Chiquita s/ Ejecución", expediente nº 15516, ambos de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nº 12 Secretaría nº 12 del Departamento Judicial Mar del Plata; Y

CONSIDERANDO:

La cuestión planteada en el mismo, como asimismo lo vertido tanto por la Secretaría de Gobierno a través de su Departamento de Asuntos Legales como asimismo por la Secretaría de Economía y Hacienda, se torna necesario su tratamiento a los efectos de encontrar una solución de fondo a la problemática recibida, la cual redunda en un claro e incesante perjuicio del patrimonio municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: FACULTESE al D.E. a arbitrar los medios necesarios y oportunos, para proceder a la cancelación total y definitiva de las actuaciones judiciales denunciadas en estos actuados, - reclamo objeto de autos -, autorizándose al D.E. y/o a quien este designe, a los efectos de llevar adelante las negociaciones y/o transacciones jurídicas que conforme a derecho resulten imprescindibles a tales fines, teniendo en consideración la liquidación oportunamente adjuntada y/o lo que en mas o en menos resulte de ella, de acuerdo a las actualizaciones que pudieren corresponder .-----

ARTICULO 2º: De forma-----

Ordenanza N° 023/2005

Dra. María Alejandra Farias
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Walter Esteban Ullas
Walter Esteban Ullas
Honorable Concejo Deliberante

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA ORDINARIA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.-----